



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 255-2022-FCCE-UNACH**

Chota, 16 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

La Carta N° 60–2022–RPP/EPC-FCCE-UNACH, de fecha 24 de octubre de 2022, del Responsable de Prácticas Pre – Profesionales; el Memorando N° 316–2022–UNACH/CFCCE., de fecha 03 de noviembre de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Resolución N° 308-2019-C.O./UNACH, de fecha 10 de julio 2019; se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con la Resolución de Facultad N° 096-2022-FCCE-UNACH, de fecha 26 de abril de 2022; se designa al Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo, como responsable de Prácticas Pre Profesionales en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 05 de abril al 31 de diciembre del 2022, a propuesta del Subcoordinador de la Escuela Profesional; de conformidad con el Art. 4° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales.

Que, en el artículo 27 del reglamento de prácticas Pre-Profesionales, señala que, el informe de Prácticas Pre-Profesionales se presentará por triplicado al responsable de Prácticas Pre-Profesionales, adjuntado el voucher por derecho de sustentación, quien designará un Jurado conformado por tres docentes de la Facultad los que internamente nombrarán un presidente, secretario y un vocal.

Que, en el artículo 28 del reglamento de prácticas Pre-Profesionales, señala que, el presidente del Jurado en coordinación con el responsable de Prácticas Pre-Profesionales fijará el día, fecha y hora para la sustentación del informe de Prácticas Pre - Profesionales. Los resultados de la sustentación serán comunicados al responsable de Prácticas Pre-Profesionales y al Sub coordinador de la Escuela correspondiente dentro de las 48 horas de terminado este acto para efectos de conceder la nota final al practicante.

Que, mediante Carta N° ° 60-2022–RPP/EPC–FCCE–UNACH, de fecha 24 de octubre de 2022, el responsable de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; en cumplimiento al artículo 27 del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales, propone como jurado para la sustentación del informe de prácticas pre-profesionales I y II a los siguientes docentes: Dr. Oscar Tarrillo Saldaña (Presidente), Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (Secretario) y Mg. Wilder Omar Vargas Campos (Vocal). Asimismo, propone como jurado para la sustentación del informe de prácticas pre-profesionales I y II a los siguientes docentes: Mtra. Sara Judith Terán Leiva (Presidente), Mg. Edi Rojas Campos (Secretario) y Mg. Jhonner Mejía Huamán (Vocal).

Que, mediante Memorando N° 316–2022–UNACH/CFCCE, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad, designando como miembros del jurado evaluador de prácticas Pre-Profesionales I y II, a los docentes, Dr. Oscar Tarrillo Saldaña (Presidente), Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (Secretario) y Mg. Wilder Omar Vargas Campos (Vocal). Asimismo, se designa como miembros del jurado evaluador para la



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 255-2022-FCCE-UNACH**

Chota, 16 de noviembre de 2022

sustentación del informe de prácticas pre-profesionales I y II a los siguientes docentes: Mtra. Sara Judith Terán Leiva (Presidente), Mg. Edi Rojas Campos (Secretario) y Mg. Jhonner Mejía Huamán (Vocal).

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar como miembros del jurado para la evaluación de prácticas Pre-Profesionales I y II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, conforme a lo siguiente:

#### Jurado evaluador

Dr. Oscar Tarrillo Saldaña : Presidente  
Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez : Secretario  
Mg. Wilder Omar Vargas Campos : Vocal

#### Estudiantes para sustentación de prácticas pre-profesionales.

N°	Apellidos y Nombres	Práctica
01	Astonitas Núñez Yaneth	I
02	Bustamante Sánchez José Nilber	I
03	Carranza Carrasco Samuel	I
04	Chuquimango Hurtado Jean Emil	I
05	Cieza Tapia Delmira	I
06	Cieza Vásquez Paul Anderson	I
07	Tapia Silva Kely	I
08	Díaz Pastor Nilser Belis	II
09	Edquen Tarrillo Yoan Kevin	II
10	Guevara Tapia Orlenin	II

**Artículo Segundo:** Designar como miembros del jurado para la evaluación de prácticas Pre-Profesionales I y II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, conforme a lo siguiente:

#### Jurado evaluador

Mtra. Sara Judith Terán Leiva : Presidente  
Mg. Edi Rojas Campos : Secretario  
Mg. Jhonner Mejía Huamán : Vocal

#### Estudiantes para sustentación de prácticas pre-profesionales.

N°	Apellidos y Nombres	Práctica
01	Diaz Cieza Luis Ricardo	I
02	Gavidia Ortiz Manuel Jesús	I
03	Gonzales Diaz José Dilmer	I
04	Guevara Estela Fany Del Rocio	I
05	Guevara Fustamante María De Los Ángeles	I
06	Idrogo Benavides Elvis Jesus	I
07	Rojas Guevara Yuleisi Lisseth	I
08	Torres Tarrillo Luz Medaly	I
09	Paredes Goycochea Milton Felipe	II
10	Villena Teran Jhulissa Pamela	II



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 255-2022-FCCE-UNACH**

Chota, 16 de noviembre de 2022

**Artículo tercero: Notificar** la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Responsable de Practicas Pre-Profesionales FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y Jurado Evaluador, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo cuarto: Disponer la publicación** de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo quinto: Dejar sin efecto** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho  
COORDINADOR  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



JHONNER MEJÍA HUAMÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Responsable de Prácticas Pre-Profesionales FCCE-UNACH  
Secretaría Académica FCCE-UNACH,  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Jurado evaluador.  
Archivo.